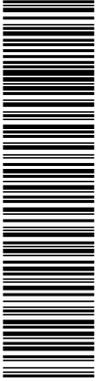


DOCUMENTO .Anuncio: ANUNCIO AI MOD PGOU NC-56 (UE-53)	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K3TG2-RKAN3-HWTQL Fecha de emisión: 9 de Marzo de 2023 a las 11:50:25 Página 1 de 1	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Primer Teniente de Alcalde del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA en nombre de Alcalde, Firmado 09/03/2023 11:05	ESTADO FIRMADO 09/03/2023 11:05



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

ANUNCIO

Aprobación Inicial del Expediente de MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE NERJA referida a la unidad de ejecución NC-56 (UE-53)

Con fecha 02/febrero/2023 por el Pleno de la Corporación, se ha acordado aprobar inicialmente el Expediente de **MODIFICACIÓN DE ELEMENTOS DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE NERJA referida a la unidad de ejecución NC-56 (UE-53), redactado por el arquitecto D. Miguel Ángel Lorenzo Peinado a instancias de D. Wolfgang y Silken Brinkmann.**

La aprobación inicial de la presente propuesta determina por sí sola la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas y afecta a todo tipo de las mismas y a todo el terreno que abarca el expediente de Modificación de Elementos; dicha suspensión tendrá una duración máxima de tres años y se extinguirá en todo caso con la aprobación definitiva del expediente.

Durante el plazo de veinte días, contado desde inclusive el día siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.P. de Málaga, tablón municipal de anuncios (sede electrónica) y notificación personal a los interesados, dicho documento y su expediente quedan expuestos al público, pudiendo durante dicho plazo ser consultado en la dependencia municipal de urbanismo (Casa Consistorial, 1ª planta) de 10 a 14 horas y de lunes a viernes, así como en la sede electrónica de la web municipal (<https://www.nerja.es>) a través del siguiente **CSV: 89IWN-GTHQZ-6WCS2**, verificable en: <https://sedeelectronica.nerja.es/portal/verificarDocumentos.do>, a efectos de presentar todas las alegaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Contra este acuerdo, por ser acto de mero trámite, no cabe interponer recurso alguno, salvo en lo relativo a la suspensión de licencias, contra el que cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo que deberá presentarse ante la Sala de dicha Jurisdicción en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de su notificación.

(documento firmado electrónicamente)